

Sección V. Anuncios
Subsección segunda. Otros anuncios oficiales
AYUNTAMIENTO DE EIVISSA

21896 *Notificación de la resolución sancionadora de expedientes sancionadores del Ayuntamiento de Eivissa en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial*

Intentadas, sin efecto, las notificaciones por correo certificado con acuse de recibo, y dado que no han podido practicarse por ignorarse el domicilio o no haber sido localizadas las personas interesadas que se relacionan, se procede, en cumplimiento de lo que establece el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común – BOE de 27 de noviembre –, a la publicación en el Boletín Oficial de las Islas Baleares de lo siguiente:

Esta Alcaldía, haciendo uso de las facultades otorgadas por el artículo 71.4 del RDL 339/1990, de 2 de marzo, que aprueba el Texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, modificado por la Ley 18/2009, de 23 de noviembre, y en virtud de las atribuciones que me han sido delegadas mediante Decreto de data 13 de agosto de 2014, RESUELVO:

SUPUESTO A)

“Vistas las actuaciones practicadas en el expediente sancionador y la propuesta de resolución que me eleva la persona instructora basada en los fundamentos que, de manera específica y sucinta, constan en el expediente, esta Alcaldía, haciendo uso de las facultades otorgadas por el artículo 71.4 del RDL 339/1990, de 2 de marzo, que aprueba el Texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, modificado por la Ley 18/2009, de 23 de noviembre, y en virtud de las atribuciones que me han sido delegadas mediante Decreto de data 13 de agosto de 2014, RESUELVO:

1º.- Imponer a la persona responsable de la infracción que se indica la sanción correspondiente con la cuantía fijada.

2º.- Notificar el presente decreto a las personas interesadas”.

SUPUESTO B)

“Vistas las actuaciones practicadas en el expediente sancionador iniciado por incumplimiento del deber de identificar verazmente al conductor responsable de la infracción, según la forma ordenada en el requerimiento que se le notificó debidamente, además del contenido de la propuesta de resolución que me eleva la persona instructora, después de comprobar la inexistencia de alegaciones, esta Alcaldía, haciendo uso de las facultades otorgadas por el artículo 71.4 del RDL 339/1990, de 2 de marzo, modificado por la Ley 18/2009, de 23 de noviembre, y en virtud de las atribuciones que me han sido delegadas mediante Decreto de fecha 13 de agosto de 2014, RESUELVO:

1º.- Imponer a la persona titular del vehículo la sanción correspondiente con la cuantía fijada.

2º.- Notificar el presente decreto a las personas interesadas”.

SUPUESTO C)

“Vistas las actuaciones practicadas en el expediente sancionador y la propuesta de resolución que me eleva la persona instructora basada en los fundamentos que, de manera específica y sucinta, constan en el expediente, esta Alcaldía, haciendo uso de las facultades otorgadas por el artículo 71.4 del RDL 339/1990, de 2 de marzo, que aprueba el Texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, modificado por la Ley 18/2009, de 23 de noviembre, y en virtud de las atribuciones que me han sido delegadas mediante Decreto de data 13 de agosto de 2014, RESUELVO:

1º.- El sobreseimiento y archivo del expediente sin imponer sanción alguna.

2º.- Notificar el presente decreto a las personas interesadas”.

RECURSOS (PARA LOS SUPUESTOS A Y B)

Esta resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma puede interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo que dispone el artículo 82.3 del RDL 339/1990, de 2 de marzo, modificado por la Ley 18/2009, de 23 de noviembre, o bien puede interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado



Contencioso-Administrativo.

El plazo para interponer el recurso de reposición será de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación del presente decreto y, en este caso, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que no sea resuelto el de reposición.

Si decide interponer recurso de reposición lo debe presentar en el Registro General del Ayuntamiento, en el plazo anteriormente indicado.

Le informamos que según el artículo 82.3 del RDL 339/1990, de 2 de marzo, la interposición del recurso no suspenderá la ejecución del acto impugnado ni de la sanción. En caso que la persona recurrente solicite la suspensión de la ejecución, ésta se entenderá denegada transcurrido el plazo de un mes desde la solicitud sin que se haya resuelto.

El recurso se entenderá desestimado si no se resuelve y notifica en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su interposición, quedando, en este caso, expedita la vía contenciosa-administrativa.

El plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación del presente decreto.

Debe hacer efectivo el importe de la sanción dentro del plazo de QUINCE DÍAS NATURALES siguientes a la fecha de la firmeza de esta resolución. Dicha firmeza se producirá cuando no se interponga recurso potestativo de reposición en el plazo antes indicado, o bien por la resolución expresa o presunta del mismo.

Vencido el plazo de ingreso establecido en el apartado anterior sin que se hubiese satisfecho la multa, su cobro se llevará a cabo por el procedimiento de apremio, según el artículo 90.2 del RDL 339/1990, de 2 de marzo, añadido por la Ley 18/2009, de 23 de noviembre.

FORMAS DE PAGO (PARA LOS SUPUESTOS A Y B)

Puede pagar el importe fijado para la infracción imputada por cualquiera de estos medios:

- 1.- En el Servicio de Recaudación del Ajuntament d'Eivissa, situado en la c/ de Canarias, nº 35, 1º, en metálico, cheque conformado o tarjeta de crédito, indicando el número de expediente y matrícula del vehículo.
- 2.- Por medio de giro postal dirigido al Servicio de Recaudación del Ajuntament d'Eivissa, indicando el número de expediente, fecha de la denuncia y matrícula del vehículo.
- 3.- Por medio de ingreso en cualquier sucursal de las siguientes entidades bancarias: Banco Sabadell c/c núm. ES39 0081-0622-07-0001521062, Banco Mare Nostrum BMN "Sa Nostra" c/c núm. ES50 0487-2028-64-2000013800 i Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona "LA CAIXA" c/c núm. ES58 2100-0056-19-0200930526, indicando el número de expediente y matrícula del vehículo.

NOTA INFORMATIVA

Este Ayuntamiento remitirá a la D.G.T. los datos relativos a las infracciones graves o muy graves que impliquen pérdida de puntos en el permiso o licencia para conducir, según consta en el Anexo II del RDL 339/1990, de 2 de marzo.

BOLE./AÑO	INFRACTOR	MATRÍCULA	ARTICULO	CUANTIA	SUP.
394.024 / 14	ABSISEINT SLU	9192-FWZ	65-5-J	200,00	A
394.056 / 14	ANDREI BOTCA SERGIU	3887-BXB	65-5-J	600,00	A
322.959 / 14	BATROUNI FRANCO	VA-2658-AJ	65-5-J	160,00	A
394.012 / 14	BATROUNI FRANCO	VA-2658-AJ	65-5-J	160,00	A
394.214 / 14	BENAVENTE SALA JOSE MARIA	B-6160-VC	65-5-J	160,00	A
394.271 / 14	BENITEZ RECALDE CELSO GUIDO	IB-9703-DS	65-5-J	200,00	A
712.302 / 14	BERTRAND GUILLAUME	IB-6512-W	9-3-	90,00	A
405.160 / 14	BONCEA CRISTINA LOREDANA	8493-DSK	65-5-J	200,00	A
731.941 / 14	BONET ESCANDELL FERNANDO	3161-FZT	9-3-	90,00	A
396.550 / 14	DE LUIS GARCIA LUCIA	7133-FGP	94-2A-5G	100,00	A
393.718 / 14	DEL RIO MATEO JEMIMA	6692-GGW	65-5-J	200,00	A
391.188 / 14	DOMIGUEZ TURPIN FERNANDO	2242-GRD	91-2G-5G	200,00	A
405.689 / 14	EGIDO GARCIA ALBERTO	2955-GCX	65-5-J	160,00	A
394.074 / 14	EXCLUSIVAS DAYTONA SL	9672-DKT	65-5-J	600,00	A





BOLE./AÑO	INFRACTOR	MATRÍCULA	ARTICULO	CUANTIA	SUP.
340.247 / 14	FERNANDEZ BURNAY MARTA MARIA	IB-2848-DF	65-5-J	600,00	A
394.007 / 14	FERNANDEZ BURNAY MARTA MARIA	IB-2848-DF	65-5-J	160,00	A
770.219 / 14	FUERTES SANZO MARIA JESUS	9183-CPY	65-5-J	180,00	A
393.314 / 14	GONZALEZ BARBA VERONICA IVANOV	6878-FCM	65-5-J	600,00	A
339.683 / 14	HESSE PASCAL GASTON R	6800-HKL	65-5-J	200,00	A
723.102 / 14	HUBERT JEAN M ANTOINE	9076-HNF	9-1-	90,00	A
331.588 / 14	IBIYACHT SL	9093-FPR	65-5-J	200,00	A
393.536 / 14	IBIZA FUSION HOUSES SL	6565-BTB	65-5-J	200,00	A
405.257 / 14	JIMENEZ PAREJO ANGEL DAVID	0720-HKK	91-1-5A	100,00	A
340.140 / 14	KRIST KATHARINA HILDEGAR	B-8995-SS	65-5-J	200,00	A
393.076 / 14	LADRILLERAS IBICENCAS SA	5353-FWL	65-5-J	160,00	A
405.374 / 14	LOPEZ ARMESTO ISAAC	1642-HRG	65-5-J	600,00	A
405.096 / 14	LUCENTE GIANLUCA	6409-CWZ	12-1-5A	1.000,00	A
405.389 / 14	MBAYE FALLOU	IB-7070-CZ	65-5-J	200,00	A
393.253 / 14	MUHAMMAD SARA	8596-BFW	65-5-J	600,00	A
394.505 / 14	MUÑOZ MELERO PURIFICACION ADR	6028-GML	65-5-J	200,00	A
772.343 / 14	RAMADE JEANNINE LOUISE	2312-GJD	9-1-	90,00	A
720.450 / 14	RIPOLL SANSANO AARON	8920-FGS	65-5-J	180,00	A
810.358 / 14	RIPOLL SANSANO AARON	8920-FGS	65-5-J	180,00	A
405.360 / 14	RODRIGUEZ ALOT CHANTAL	2649-BSH	65-5-J	600,00	A
812.086 / 14	ROIG ESCANDELL MARIA	7032-BMK	9-1-	90,00	A
394.527 / 14	ROMERO JIMENEZ LUIS MIGUEL	8015-DBF	65-5-J	200,00	A
340.132 / 14	RUFO SERRANO JOSE LUIS	C-3945-BPL	65-5-J	200,00	A
340.139 / 14	RUFO SERRANO JOSE LUIS	C-3945-BPL	65-5-J	200,00	A
770.730 / 14	SANCHEZ SALIQUET JOSE LUIS	5122-FJG	9-3-	90,00	A
340.143 / 14	SERRA RAMIREZ ALBERTO	4396-FMH	65-5-J	200,00	A
394.202 / 14	SOMOZA MARIANO	B-9930-UZ	65-5-J	160,00	A
393.082 / 14	SORIA RUBIO JOSE ALFREDO	6850-FVD	65-5-J	160,00	A
340.147 / 14	SYLLA MAME MOR	3450-CNR	65-5-J	200,00	A
405.766 / 14	VAZQUEZ NAVARRO MARIA ROSA	1586-BGK	65-5-J	200,00	A
405.919 / 14	VERNA JONATHAN	0842-DBR	65-5-J	200,00	A
393.550 / 14	VIDAL CAMPALANS ISRAEL	9954-DFD	65-5-J	160,00	A
394.209 / 14	WANG YONGZHAO	6178-GWL	65-5-J	160,00	A
394.615 / 14	WEISSE MOLINA FREDERIC	3083-DSG	94-2A-5P	200,00	A
339.059 / 14	ZANCHETTA GIANMARIA	0772-HPW	146-A-5A	200,00	A
405.894 / 14	ZITO MARIN ALEXANDRO	M-7064-TS	65-5-J	200,00	A

Eivissa,

L'ALCALDESSA